



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 77319776656

AVM NEGOCIOS SPA
76.969.388-2
VITACURA #3568 VITACURA, SANTIAGO
COMPRA Y VENTA EXPORTACION OBJETOS DE
VESTUARIO

Exención de la Emisión de Documentos por Modelos Autorizados. De máquina expendedora

PROVIDENCIA, 24/05/2019

RES. EX. N° 77319093932 /

vistos: La presentación de fecha 02 de mayo de 2019, efectuada por efectuada por en representación de AVM NEGOCIOS SPA, RUT. 76.969.388-2, ambos domiciliados para este efecto en Vitacura N°3568 OFI 411, Comuna de VITACURA, en la que solicita autorización para operar la(s) máquina(s) expendedora(s), marca SHOP 24 EVO, modelo(s)BIGSTORE, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta(s) máquina(s) automática(s) accionada(s) por, Monedas o billetes, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

METRO TOBALABA, COMUNA LAS CONDES

N° DE SERIE MODELO COMUNA N° FISCAL N° SELLO STORE 150- BIGSTORE LAS CONDES 57254 35529 2655-12-MN-PC19

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N ° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, la(s)máquina(s)expendedora de bebidas y otros marca SHOP 24 EVO, modelo(s) BIGSTORE, ha(n) sido autorizada(s) para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex. N° 3691 de fecha 03 de OCTUBRE de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia al contribuyente.

2º Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Res. Ex. Nº 3691 de fecha 03 de OCTUBRE de 2013, citados en el considerando anterior

SE RESUELVE: AVM NEGOCIOS SPA, RUT. 76.969.388-2, para operar sin boletas por medio de la(s) máquina(s) expendedora de bebidas y otros identificada(s)y ubicada(s)según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. Ex. N° 3691 de fecha 03 de OCTUBRE de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia al contribuyente. El Departamento de Asistencia de la jurisdicción donde operará(n)la(s) máquina(s), sellará el contador interno de la(s) máquina(s) y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la(s) máquina(s) expendedora(s). La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de

las obligaciones señaladas en las Res. Ex. N° 3691 de fecha 03 de OCTUBRE de 2013. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de la(s) máquina(s) deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN SOTO TORRES DIRECTOR REGIONAL

Distribución

AVM NEGOCIOS SPA

DEPTO.DE ASISTENCIA AL COTRIBUYENTE XV D.R.M.S. ORIENTE

D.G. S. ORIENTE – FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo)

SISPAD 77319776656

CST//SCC/BMA/jff